SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3585 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DE UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"-

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2405 de fecha veintiocho (28) de julio del 2023, la Secretaría de Educación Departamental, resolvió nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**, para desempeñar el cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, de la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **NSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO,** municipio de Ponedera.

Que posterior a lo anterior, el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**, mediante oficio de fecha 25 de agosto del 2023, solicito prórroga por noventa (90) días hábiles, para tomar posesión del Nombramiento en periodo de prueba del cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, de la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO,** del municipio de Ponedera.

Que mediante Resolución, 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023, esta Secretaría de Educación Departamental, resolvió conceder parcialmente la prórroga al señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310,** por treinta (30) dias habiles, comprendidos del 28 de agosto del 2023 hasta el 06 de octubre del 2023, para tomar posesión del Nombramiento en periodo de prueba del cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, conforme a la necesidad del servicio.

Que mediante memorial radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano y encontrándose dentro del término legal, el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**, actuando en su propio nombre y representación, interpuso recurso de reposición, contra la decisión contenida en el Acto Administrativo No. 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023.

Que el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:
1. **El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.**
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.
Que el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra:

"Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3585 - - **DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DE UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"-

interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dicto la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiese recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene".

Que conforme lo dispuesto en los precitados artículos **74 y 76 del CPACA,** la competencia para resolver el recurso de reposición recae sobre la Secretaría de Educación Departamental, por ser quien emitió la Resolución No. 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023.

Que mediante radicado **ATL2023ER016178** de fecha 07 de octubre del 2023, radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano, el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310,** presento desistimiento del recurso de reposicion interpuesto contra el Acto Administrativo No. 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023 y en su lugar solicito se le tomará posesión del cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, de la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho procede aceptar el desistimiento del recurso de reposicion interpuesto contra el Acto Administrativo No. 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023, interpuesto por el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**

Que conforme lo señala el artículo **2.2.5.1.4** del Decreto 1083 del 2015 en su inciso 6, la cual dispone, los requisitos exigidos para tomar posesión del cargo:

> "**Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo.** Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> *6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora".*

Que con el fin de tomar posesión del cargo, el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310,** deberá previamente realizarse un examen médico ocupacional de ingreso, ordenado por la entidad empleadora y una vez obtenido el certificado médico en la que se considere apto para ejercer el cargo a proveer, se procederá a tomar posesión del cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20** .

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación del Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR DESISTIMIENTO, solicitado por el señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**, conforme al recurso de reposicion interpuesto contra el

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3585 **DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DE UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"-

Acto Administrativo No. 2871 de fecha primero (01) de septiembre del 2023. Conforme a lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310,** antes de tomar posesión del cargo, deberá realizarse un examen médico ocupacional de ingreso, ordenado por la entidad empleadora y una vez obtenido dicho certificado médico en la que se considere apto para ejercer el cargo a proveer, se procederá a tomar posesión del cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, conforme lo señala el artículo **2.2.5.1.4** del Decreto 1083 del 2015 en su inciso 6.

PÁRAGRAFO UNICO: Para realizarse el examen médico ocupacional de ingreso, deberá presentarse en las instalaciones de la IPS OLIMPUS, ubicada en la calle 70 # 48-56, ciudad de Barranquilla, el día 16 de noviembre del 2023, a las 8: 00 AM.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la **Institucion Educativa Martillo de Ponedera** del municipio de **Ponedera,** a la Oficina de Subsecretaria Administrativa y financiera de la secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al señor **ANYELO MAURICIO PLA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140816310**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 02 NOV 2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ELABORÓ: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ- ASESORA EXTERNA.
APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
REVISO: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL.